

COPIA
NOTARIA SEXTA LOJA

NOTARIA SEXTA
CANTON LOJA

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

**TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA
COMPAÑÍA "ALFAMAR TRAVEL C. LTDA"**

OTORGADA POR:

ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE

A FAVOR DE:

ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON

CUANTIA \$

(USD. 150.00)

Dirección: Colón y Juan José Peña (esq.)

Teléfonos: [07] 2572841 / 0988970098

Mail: notariasexta-loja@hotmail.com

Loja - Ecuador

1 2014-11-01-06-P-1464

2 TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA "**ALFAMAR TRAVEL**
3 **CIA. LTDA.**"

4 OTORGA: ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE

5 A FAVOR DE: ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON

6 CUANTÍA: \$150.-

7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
8 del Ecuador, hoy viernes dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí,
9 doctora MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS, Notaria Sexta del cantón Loja,
10 comparecen el señor ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE, de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad; y, por otra, la señorita
12 ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON, de nacionalidad ecuatoriana, de
13 estado civil soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la ciudad de
14 Loja, portadores de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de
15 votación, a quien de conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública
16 el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es
17 el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a
18 su cargo, sírvase incorporar una de contrato de transferencia de
19 particiones de la compañía **ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.,** que se otorga
20 al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
21 Comparecen al otorgamiento de esta escritura de transferencia de
22 particiones ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE, mayor de edad, soltero, en
23 su calidad de cedente; y, ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON, soltera,
24 estudiante, por sus propios derechos; en su calidad de cesionaria.-
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.,** se
26 constituyó, como compañía anónima, mediante escritura pública celebrada
27 ante el Notario Sexto del cantón Machala, el dieciocho de marzo del dos
28 mil dos, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante



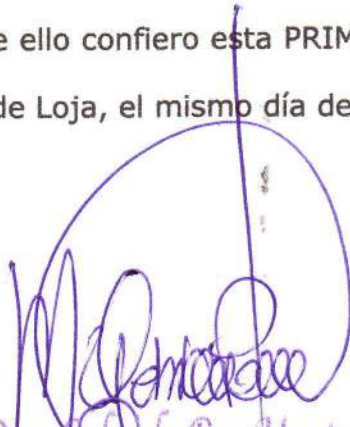
1 resolución NO.02.M.DIC.0099, del veintiséis de marzo del dos mil dos,
2 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el número tres cuatro
3 cero (340) y anotada en el repertorio bajo el número siete dos dos (722),
4 el ocho de abril del dos mil dos. La Compañía se transformó en Compañía
5 de responsabilidad Limitada, mediante escritura Pública celebrada en la
6 Notaria Sexta del Cantón Machala, el veintitrés de Marzo del dos mil siete,
7 aprobada por el Intendente de Compañías de El Oro Mediante resolución
8 número 07.M.DIC.0080 de veintiocho de marzo del dos mil siete, e inscrita
9 en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número dos nueve
10 ocho (298), y anotada bajo el número siete seis tres (763) del Repertorio,
11 de fecha tres de Abril del dos mil siete. -Del certificado que se acompaña
12 se desprende que la Junta General de Socios de la compañía **ALFAMAR**
13 **TRAVEL CIA. LTDA.,** En sesión universal, celebrada el veinte de enero del
14 dos mil catorce, dio su consentimiento a **ALFONSO CHINININ**
15 **CAMPOVERDE,** para que proceda a la transferencia, **ciento cincuenta de**
16 **sus dos mil participaciones** de un dólar cada una, a favor de
17 **ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON.- TERCERA: CESION**
18 **PARTICIPACION:** con los antecedentes expuestos **ALFONSO CHINININ**
19 **CAMPOVERDE,** de manera libre y voluntaria, transfiere **ciento cincuenta**
20 **de sus dos mil participaciones** de una, de las dos mil que posee en la
21 compañía **ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.,** a favor de **ESTEFANIA**
22 **JOSENKA CHINININ RAMON.- CUARTA.- ACEPTACION:** Por su parte
23 **ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON,** manifiesta que acepta la cesión
24 hecha a su favor.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio pactado por la
25 transferencia de la participación materia de este contrato, es la suma de
26 ciento cincuenta dólares, que el cedente declara haber recibido en dinero
27 efectivo de manos del cesionario.- **SEXTA: DECLARACIÓN:** Los
28 suscribientes, libre y voluntariamente declaran estar de acuerdo con todas



1 y cada una de las cláusulas y disposiciones de este contrato, quedan
2 autorizados cualquiera de las partes, para proceder a las respectivas
3 inscripciones de este contrato. Atentamente, (f). José Paúl Rodríguez
4 Salcedo. Matrícula 11-2013-17 CJ-FA." Hasta aquí la presente minuta, que
5 conjuntamente con los documentos anexos y habilitantes que se
6 incorporan queda elevada a documento público y que el compareciente lo
7 acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo la
8 Notaria lo leí íntegramente a la otorgante, quién ratificándose en lo
9 expuesto lo suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.
10 Firman: ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE.- ESTEFANIA JOSENKA
11 CHINININ RAMON.- La Notaria Doctora María Gabriela Paz Monteros.

12
13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello,
14 signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala el 20 de Enero de 2014, en las oficinas de la Compañía ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA situada en la calle Rocafuerte entre Junín y Tarqui, se reúnen los socios de dicha compañía, con el objeto de celebrar una **Junta General Extraordinaria de SOCIOS** de dicha compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.- Encontrándose presente Alfonso A. Chinín Campoverde, propietario de dos mil participaciones de un dólar cada una, todas las participaciones dan derecho a un voto por cada participación; también se encuentra presente el señor **Danny Alfonso Chinín Ramón, presidente de la compañía.**- Por estar presente el socio que representan la totalidad del capital social de la compañía, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, **por unanimidad acuerda celebrar la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios**, con el objeto de tratar como único punto del orden del día, AUTORIZACION A Alfonso Chinín Campoverde, para que proceda a la transferencia de participaciones de la compañía.- Conforme el artículo vigésimo del estatuto de la compañía, preside la sesión **Danny Alfonso Chinín Ramón** y actúa como secretario Alfonso A. Chinín Campoverde.- Acto seguido el presidente declara instalada la sesión y dispone que se dé cumplimiento al orden del día.- A continuación Alfonso Chinín Campoverde solicita a la Junta General que le autorice transferir a ESTEFANINIA JOSENKA CHININ RAMON Y A DANNY ALFONSO CHININ RAMON, **trescientas de sus dos mil participaciones** que posee en la compañía, esto es, ciento cincuenta participaciones a cada uno; Luego de varias deliberaciones la Junta General, **resuelve** por unanimidad: autorizar a Alfonso Chinín Campoverde para que transfiera a ESTEFANINIA JOSENKA CHININ RAMON Y A DANNY ALFONSO CHININ RAMON, **trescientas de sus dos mil participaciones** que posee en la compañía, esto es ciento cincuenta participaciones a cada uno.- No habiendo otro punto que tratar, el presidente declara un receso para la redacción del acta.- Una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es



aprobada por unanimidad de votos de los socios.- Acto seguido el Presidente declara concluida la sesión, siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, para constancia de ello firman todos los asistentes.-----



DANNY A. CHINININ RAMON
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL



ALFONSO CHININÍN CAMPOVERDE
SECRETARIO-SOCIO



ECUADOR
 CIUDADANIA
 COMERCiante
 VICTOR AUGUSTO CHINININ
 LUZ ESPERANZA CAMPOVERDE
 MACHALA
 20/07/2004
 20/07/2016
 REN0161458

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 110194603
 CHINININ CAMPOVERDE ALFONSO AUGUSTO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 03 JULIO 1958
 001-1 0158 00198 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1958



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 E3333A3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHINININ CAMPOVERDE ALFONSO AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON ERREIZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA
 2013-06-28
 FECHA DE EXPIRACION 2023-06-28
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 070660132-5
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES CHINININ RAMON ESTEFANIA JOSENKA
 LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO
 MACHALA
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA





2014-07-01-006-D003292

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D003292

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 09 de Mayo de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA., en la que el señor ALFONSO CHINININ CAMPOVERDE, cede ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora ESTEFANIA JOSENKA CHINININ RAMON, la misma fue otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Loja, Doctora María Gabriela Paz Monteros, el dos de mayo del dos mil catorce, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA., otorgada ante mí, Doctora Lenny Blacio Pereira, Notaria Sexta Suplente (E) del Cantón Machala, de fecha dieciocho de marzo del dos mil dos, cuyo protocolo está a mi cargo.

ABOGADA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1752
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101946034	CHINININ CAMPOVERDE ALFONSO AUGUSTO	Loja	CEDENTE	Soltero
0706601325	CHINININ RAMON ESTEFANIA JOSENKA	Loja	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA PAZ MONTEROS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	150,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 2297 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2007.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

